

por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Antonio Roig Salva una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).
 Destino: Legalizar rampa varadero en Cala Pi.
 Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal por la misma será de uso público y gratuito. El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

8734 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Lorenzo Monserrat Amengual la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) y se legaliza rampa varadero en Cala Pi.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Lorenzo Monserrat Amengual una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).
 Destino: Legalizar rampa varadero en Cala Pi.
 Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal por la misma será de uso público y gratuito. El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

8735 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para la construcción de una instalación para suministro a pesquero, en la zona de servicio del Puerto de Adra.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 17 de febrero de 1976 una autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.
 Zona de servicio del Puerto de Adra.
 Destino: Construcción de una instalación para suministro a pesquero.
 Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 23 de marzo de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

8736 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Unión Marítima del Noroeste, S. A.» (MANOSA), para la construcción de una nave industrial con destino a taller mecánico de reparaciones marítimas en la zona de servicio del muelle de enlace del puerto de Villagarcía de Arosa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado»

del 26), ha otorgado a «Unión Marítima del Noroeste, Sociedad Anónima (MANOSA)», una autorización con fecha 27 de febrero de 1976, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
 Zona de servicio del muelle de enlace del puerto de Villagarcía de Arosa.
 Destino: Construcción de una nave industrial para taller mecánico de reparaciones marítimas.
 Plazo concedido: Quince años.

Prescripciones: A) El concesionario quedará obligado en su día a la ejecución de una acera, de las dimensiones y características que le sean fijadas por la Dirección del Puerto de Villagarcía de Arosa, a lo largo de las fachadas del edificio.

B) Asimismo se obliga a instalar en las fachadas del mismo edificio los puntos de luz que la Dirección del puerto considere necesarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 23 de marzo de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

8737 RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Supresión pasa a nivel del p. k. 153/210 por un paso superior en el p. k. 153/278, línea Palazuelo-Astorga», en el término municipal de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 11 de mayo de 1976 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	D. Miguel Gómez de Liaño	104,00
2	D. Joaquín Gonzalo	40,00
3	Duque de Alba	95,00
4	D. Guillermo Muñoz Sánchez	5.148,50
5	El mismo	484,00
6	D. Matías Marcos	624,00
7	El mismo	358,50
8	El mismo	190,00

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), a las diez horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

8738 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas de Gran Canaria por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras de desdoblamiento de calzada de la carretera C-811 de Las Palmas a Mogán por el centro, entre los puntos kilométricos 1.200 al 7.800. Tramo: Las Palmas-Tafira. Clave: 7-GC-269. Término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 14 de mayo, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe.—3.271-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número: 6-75. Finca número: 51. Propietarios: Doña María Elena y don Luis Van Isschot Torro. Paraje: Plan

de Loreto. Superficie afectada (m²): 2.579. Calificación: Jardín, camino y edificación.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, pueden formular, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle Domingo J. Navarro, número 1, Las Palmas de Gran Canaria, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

MINISTERIO DE TRABAJO

8739

ORDEN de 11 de marzo de 1976 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y Reglamento de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y dispone: su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del campo

Sociedad Cooperativa «Ruta de Gredos», de El Barraco (Avila).

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Fátima», de Torrefresneda (Badajoz).

Sociedad Cooperativa del Campo «San Blas», de Casillas de Coria (Cáceres).

Sociedad Cooperativa «San Salvador y San Cristóbal», de Cozadoiro (La Coruña).

«Agropecuaria y Forestal Provincial S. Coop.», de Gerona.

Sociedad Cooperativa «Cerdeda», de Cerdeda-Taboada (Lugo).

Sociedad Cooperativa Agraria «Las Corralizas», de Corella (Navarra).

Sociedad Cooperativa «San Antón», de Yecla de Yeltes (Salamanca).

Cooperativas de consumo

Sociedad Cooperativa de Consumo «Germanor», de Lérida.

Sociedad Cooperativa Deportivo-Familiar «Pelaires», de Peñalayo de la Presa (Madrid).

Sociedad Cooperativa «Estepona English School», de Estepona (Málaga).

Sociedad Cooperativa de Consumo «Cofam», de El Coronil (Sevilla).

Sociedad Cooperativa «Escola Nova de la Encarnación», de Alcira (Valencia).

Cooperativas industriales

«Ada S. Coop.», de Orihuela (Alicante).

Sociedad Cooperativa de Usuarios del Mercado de Sarriá, de Barcelona.

Sociedad Cooperativa de Trabajo en Común, Imprenta «Santa Mónica», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

«Centro Médico Córdoba Sociedad Cooperativa», de Córdoba.

«Tuccitana de Confección Sociedad Cooperativa», de Martos (Jaén).

«Demostraciones y Servicios Sociedad Cooperativa», de Madrid.

Sociedad Cooperativa «Las Torres», de Las Torres de Cotillas (Murcia).

«Pernas Sociedad Cooperativa Industrial», de Vigo (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa de Segundo Grado Andaluza de Industriales de Confección, de Sevilla.

«Construcciones Avícolas y de Manutención (COAVIMA), Sociedad Cooperativa», de Valladolid.

Cooperativas de viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cabo de las Huertas», de Alicante.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Adaja», de Avila.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Sierra Gaditana», de Aldea de Benamahoma (Cádiz).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa María de la Cabeza», de Los Realejos, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Hocinos», de Cuenca.

«Sociedad Cooperativa de Viviendas de la Cerdaña», de Puigcerdá (Gerona).

«Sociedad Cooperativa de Viviendas General de Transportes y Comunicaciones», de Irún (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Roque de Aracena», de Aracena (Huelva).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Torre Luz», de La Palma del Condado (Huelva).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Martín», de Lesaca (Navarra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Saja», de Santander.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Roque», de Samboal (Segovia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cuesta del Aguila», de Toledo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Chozas Bermúdez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

8740

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 15 el casco de seguridad no metálico, modelo «Baumeister-74» presentado por la Empresa «Cloral-Otto Woessner, S. A.», de Barcelona, procedente de su representada alemana «Schubert-Werk», de Braunschweig (República Federal Alemana), para clase N, o de uso normal.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del casco de seguridad no metálico, modelo «Baumeister-74», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el casco modelo «Baumeister-74» presentado por la Empresa «Cloral-Otto Woessner, S. A.» con domicilio en Barcelona, pasaje Jose Llovera, número 13, procedente de su representada alemana «Schubert-Werk», de Braunschweig (República Federal Alemana), como elemento de protección de la cabeza de clase N, o de uso normal.

Segundo.—Cada casco llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a la resistencia del mismo y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo, homologación número 15, de 24 de febrero de 1976, casco normal».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-1 de cascos de seguridad no metálicos, aprobada por resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

8741

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se dicta Decisión Arbitral Obligatoria para la Empresa «Electra de Viesgo, S. A.», y sus trabajadores.

Ilmo. Sr.: Vistas las actuaciones producidas en relación con las deliberaciones para el establecimiento de un Convenio Colectivo Sindical Interprovincial en la Empresa «Electra de Viesgo, S. A.».

Resultando que con fecha 18 de marzo de 1976 ha tenido entrada en este Centro Directivo escrito del señor Presidente del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, remitiendo las actuaciones practicadas con motivo de las deliberaciones para un Convenio Colectivo Sindical en la Empresa «Electra de Viesgo, S. A.», deliberaciones que se dieron por terminadas sin acuerdo, y a las que se acompaña informe del señor Presidente de la Comisión Deliberadora y acta de la conciliación sin avenencia celebrada en dicho Sindicato los días 10 y 18 de marzo de 1976.

Resultando que en el acto de conciliación en el Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad a que se refiere el resultando anterior, la Empresa «Electra de Viesgo, S. A.», ofreció: 1.º Aplicar un aumento del 15 por 100 sobre todos los conceptos salariales, esto es, salario directo, antigüedad, com-